

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 144/2025
ACTOR: MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN,
ESTADO DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a nueve de junio de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, instructora en el presente asunto, con la Comunicación Oficial remitida por el Secretario de Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de México, con residencia en Toluca con número de registro **42423-MINTER**. Doy fe.

Ciudad de México, a nueve de junio de dos mil veinticinco.

Razón actuarial. Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la Comunicación Oficial remitida por el **Secretario de Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de México, con residencia en Toluca**, de cuyo contenido se desprende la imposibilidad de notificar al **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, por conducto de la Novena Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Estado de México**, el auto admisorio de la controversia constitucional en la que se actúa al manifestar lo siguiente:

“(…)

*Lo anterior en virtud de que al constituirme plena y legalmente en las instalaciones de la (sic) **TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO** con sede en Toluca, fui informado por la oficial de dicha institución, que no podía recibir el oficio en virtud de que la destinataria a la que se dirige el comunicado está ubicada en: **BOULEVAR VAD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO 91, COLONIA DEL POTRERO EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 52975.***

(…)”

Por lo anterior, notifíquese por oficio en el domicilio señalado, al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, por conducto de la Novena Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Estado de México, **remítase la versión digitalizada del (i) acuerdo admisorio de veintiuno de mayo del año en curso, (ii) del emitido en el incidente de suspensión que deviene del asunto en que se actúa, así como (iii) de la demanda, a la Oficina de Correspondencia**

Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan, por conducto del **MINTERSCJN**, a fin de quede conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero, y 5 de la Ley Reglamentaria de la materia, **lleve a cabo la diligencia de notificación por oficio al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México**, en su residencia oficial de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del Código Federal de Procedimientos Civiles, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el **MINTERSCJN**, hace las veces del **despacho 528/2025**, en términos del artículo 14, párrafo primero, del citado Acuerdo General Plenario **12/2014**, por lo que se requiere al órgano jurisdiccional respectivo, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, lo devuelva debidamente diligenciado por esa misma vía, **adjuntando únicamente las constancias de notificación y las razones actuariales respectivas donde se advierta la notificación del acuerdo admisorio, así como el de suspensión.**

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

